Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Villeta, 25 de enero de 2022.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes en relación a las observaciones visualizadas en la retención, en el marco del proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 – ID Nº 405.711 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y CAPILLA SAN BLAS CÍA NARANJAISY DEL DISTRITO DE VILLETA":**

ASPECTOS OBSERVADOS:

1) Observamos que el criterio respecto a la experiencia especifica en obras podría resultar limitante/excluyente, (Ver: las obras deberán contar todos con las actas de recepción definitiva).//
R: Con relación a este punto la convocante procedió a modificar en el PBC el criterio con relación a la experiencia especifica en obras.

2) Observamos que el criterio respecto a la experiencia especifica en obras podría resultar limitante/excluyente, considerando que existen varios tipos de obras civiles, (Ver actividades clave).//
R: Sobre este punto, consideramos que no resulta limitante el criterio exigido de contar con experiencia en construcción de empedrado, objeto del llamado, teniendo en cuenta el sistema de construcción por tratarse de obras viales.

3) Se verifica que los datos indicados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria específicamente en las líneas presupuestarias, no coincide con los datos individualizados en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada, (Ver Proy).//
R: Respecto a este punto aclaramos que el sistema integrado de gestión municipal de la Municipalidad de Villeta expedide el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria tal y como se observa y no puede ser modificado.

4) Solicitamos a la convocante ampliar el punto que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones", específicamente en "Justificar las especificaciones técnicas establecidas", en este apartado la convocante debe justificar las especificaciones técnicas guardando relacion con las elaboradas para el presente proyecto y la necesidad que se pretende satisfacer con la realización del proyecto.//
R: La convocante procedió a ampliar en el PBC el punto que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones".

5) Se verifica que el responsable de control interno indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no se ha individualizado con el cargo correspondiente que se visualiza en el registros de firmas. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para subsanar la diferencia mencionada.//
R: Se procedio a los ajustes correspondientes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

7) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la convocante indica que el lugar de realizar las consultas seria en la UOC_MUNICIPALIDAD DE VILLETA, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 24 1ra parte, de la Resolución DNCP N.º 5695/2019.//
R: La convocante procedió a los ajustes en el SICP de lo observado en este punto.

8) En el SICP, específicamente en el módulo de Datos del Llamado, la vigencia del contrato establecida no corresponde considerando el objeto del llamado.//
R: La convocante procedió a los ajustes en el SICP de lo observado en este punto.

9) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la fecha fijada para tope de consulta, no se ajusta a lo establecido en el art. 24 2da parte, de la Resolución DNCP N.º 5695/2019, considerando la modalidad presentada.//
R: Se tendrá en cuenta lo observado en este punto.

10) Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios, (Ver presupuesto de la empresa I.TC). Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub ítems utilizados de dichos documentos.//
R: Se procedió a rectificar el DICTAMEN UOC METODOLOGÍA DE LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA.

11) Considerando lo dispuesto en la Circular DNCP N.º 14/ 2021, solicitamos que las documentaciones remitidas sean refrendadas por las nuevas autoridades municipales, asimismo, solicitamos la remisión del acto administrativo de proclamación de dichas autoridades.//
R: Se tendrá en cuenta este punto para este y próximos llamados a licitación.

Al respecto, solicito que el proceso comunicado sea publicado en el SICP.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMÉNEZ
ENCARGADA DE UOC
MUNICIPALIDAD DE VILLETA